

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código :	20557847287	Fecha de envío :	20/02/2023
Nombre o Razón social :	SG3 SEGURIDAD & SERVICIOS DE GESTION DE SEGURIDAD PERU SAC	Hora de envío :	23:13:26

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el TDR en la seccion Capacidad Legal, indica tener los registros SUCAMEC por cada zona geografica donde se prestara el servicio, la consulta iba si estos registros se pueden presentar 30 dias despues de la firma de contrato ya que limitan a otras empresas para poder participar y creo que 30 dias es un tiempo prudente para presentarlos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR - II Literal: A.CAP LEGA Página: 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la SUCAMEC, es un requisito de calificación obligatorio señalado en las bases estándar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20602975071

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION SEGURIDAD EL TEMPLE DEL ACERO
S.A.C.

Hora de envío : 15:28:18

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

d) Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3).

Consulta:

¿Los Términos de Referencia que incluye el perfil del personal, se darán por acreditados con la presentación de la Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección, ANEXO N° 3, de acuerdo a ley de contrataciones y a las bases estándar?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap.II **Literal:** 2.2.1.1 d) **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor con la presentación del Anexo N° 03 declara el cumplimiento de los términos de referencia, incluido el personal solicitado.

El postor adjudicado con la buena pro, deberá acreditar el personal solicitado para la firma de contrato, tal y como se detalla en el numeral 7.3 de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20602975071

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION SEGURIDAD EL TEMPLE DEL ACERO
S.A.C.

Hora de envío : 15:28:18

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

Consulta:

¿En caso de presentarse en consorcio hay alguna condición especial de cantidad de integrantes y porcentaje de participación?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap.II **Literal:** 2.2.1.1 e) **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el expediente de contratación no se ha determinado un número máximo de consorciados ni porcentaje mínimo de participación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20602975071

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION SEGURIDAD EL TEMPLE DEL ACERO
S.A.C.

Hora de envío : 15:28:18

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

EL PROCESO DE SELECCIÓN ES ITEM, CONSULTAMOS SI SE PUEDE PARTICIPAR EN UNO O VARIOS ITEMS, POR EJEMPLO, SOLO AL ITEM 1.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: 5.1 TDR

Página: 02

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El procedimiento de selección es por relación de ítem's. El postor puede presentar su oferta a un ítem o varios ítem's.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20602975071

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION SEGURIDAD EL TEMPLE DEL ACERO
S.A.C.

Hora de envío : 15:28:18

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

EL PROCESO DE SELECCIÓN ES ITEM, CONSULTAMOS SI SE PUEDE PARTICIPAR EN UNO O VARIOS ITEMS, POR EJEMPLO, SOLO AL ITEM 1.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: 10.2 TDR

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El procedimiento de selección es por relación de ítem's. El postor puede presentar su oferta a un ítem o varios ítem's.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código :	20602975071	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION SEGURIDAD EL TEMPLE DEL ACERO S.A.C.	Hora de envío :	15:28:18

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

TURNOS Y PUESTOS DE VIGILANCIA

Consultamos si el personal requerido, ya sea agentes o supervisores podrá ser cubierto por personal masculino y/o femenino siempre y cuando cumpla con el perfil requerido en los términos de referencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 5.4 TDR **Página: 5**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el personal puede ser masculino o femenino para supervisor ó agente de vigilancia siempre y cuando cumpla con el perfil requerido en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código :	20602975071	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION SEGURIDAD EL TEMPLE DEL ACERO S.A.C.	Hora de envío :	15:28:18

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

B. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

F. SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

OBSERVACION

De acuerdo a la directiva de participación en consorcios, precisa que siempre que en caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, SIEMPRE QUE, DE ACUERDO CON LA PROMESA DE CONSORCIO, SE HUBIERAN COMPROMETIDO A EJECUTAR OBLIGACIONES VINCULADAS DIRECTAMENTE AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, por lo que solicitamos se adecue esta exigencia a la directiva de consorcios, así como lo anotado en la llamada 14 de la pagina 26

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. IV

Literal: B. F.

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva de participación en Consorcio

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el capítulo IV, en el literal F, se hará la siguiente precisión:

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20100717124

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : PROTECCION Y RESGUARDO S A

Hora de envío : 17:24:33

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

El equipamiento en general uniformes requeridos para el servicio a excepción de las armas y radios de comunicación, deberán ser nuevos de primer uso o podrán ser usados en buen estado de conservación y operativos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.5 5.6 **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el numeral 5.5.1 Uniformes, se señala que el CONTRATISTA desde el inicio del servicio asignará uniformes nuevos, para los agentes. Con respecto a los equipos y equipamiento podrán ser usados, debiendo estar en buen estado de conservación y operativos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20100717124

Nombre o Razón social : PROTECCION Y RESGUARDO S A

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 17:24:33

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Respecto a los equipos a ser entregados a cada puesto de vigilancia uno por cada puesto de, consultamos si será uno por cada puesto de 12 horas o uno por cada puesto de 24 horas.

Cabe precisar que por ejemplo, los detectores de metal son utilizados únicamente en las puertas de ingreso peatonal, no teniendo sentido dotar de estos equipos en otros puestos de vigilancia.

Observamos el requerimiento para que la entidad determine con claridad la cantidad de equipos en total que deberá dotarse al servicio incluyendo la ubicación de cada uno de ellos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que en ningún extremo de los términos de referencia se señala que los accesorios para la prestación del servicio de seguridad deben ser por cada agente de seguridad, dichos accesorios son por cada puesto de 24 horas el cual se puede comprobar con lo indicado en el Anexo A Cantidad de puestos de vigilancia; por lo que, los accesorios deberán ser relevados entre los agentes del turno diurno con el agente del turno nocturno y viceversa, siempre y cuando estos se encuentre en buen estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20100717124

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : PROTECCION Y RESGUARDO S A

Hora de envío : 17:24:33

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Respecto a los equipos Radios de comunicación, consultamos si deberán tener enlace entre todos los puestos de vigilancia ubicados en Lima Metropolitana o serán únicamente de comunicación interna en un solo local y no será necesario que se puedan comunicar con su central de comunicaciones ni con los otros locales de SENCICO. Debe considerarse que ante una emergencia por desastres natural, las líneas telefónicas de celular colapsan o dejar de funcionar por lo que sería importante que las radios de comunicación mantengan interconexión entre todos los locales en Lima.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.6 Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los equipos radios de comunicación serán únicamente de comunicación interna.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20100717124

Nombre o Razón social : PROTECCION Y RESGUARDO S A

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 17:24:33

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Las empresas que oferten equipos, serán los mismos que presentaran en la firma de contrato y serán los mismos con los que instalará el servicio o la empresa los podrán cambiar según su mejor parecer ya que muchas veces ofrecen un equipo e instalan con uno diferente y hasta con otras características.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.5 5.6 57 **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Contratista para el inicio de la prestación del servicio deberá contar con los equipos en óptimas condiciones de uso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20100717124

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : PROTECCION Y RESGUARDO S A

Hora de envío : 17:24:33

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Las radios de Comunicación, también podrán ser del sistema TETRA, por favor confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 5.6

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los radios deberán ser HANDIE VHF o radio troncalizado. Los radios deberán ser con frecuencia VHF.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20100717124

Nombre o Razón social : PROTECCION Y RESGUARDO S A

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 17:24:33

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Respecto a la estructura de costos según los TDR deberán ser elaborados según lo dispuesto por la normativa laboral vigente. Siendo así, podría la entidad indicar cual deberá ser la remuneración mínima del trabajador en la estructura de costos y si sobre el importe total a percibirse se deberá calcular los beneficios laborales.

Observamos para que la entidad establezca una estructura de costos en formato Excel con las formas ya establecidas a fin que postores participen en igualdad de condiciones cumpliendo todos de la misma manera y con la misma interpretación con la legislación laboral vigente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.7 **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Decreto Supremo N° 003-2022-TR, se determinó incrementar la RMV de los trabajadores de la actividad privada a S/ 95.00, por lo que la RMV aumentará de S/ 930.00 a S/ 1,025.00 y el calculo de las horas extras deben derivarse de la RMV vigente, el importe total sobre el cual se calcularía los beneficios laborales comprende la RMV, las horas extras, asignación familiar y todo ello, de acuerdo a lo establecido en el articulo 10 del DECRETO SUPREMO N° 007-2002-TR.

En ese sentido, se aclara que los postores deberán tener en cuenta que las ofertas económicas a ser presentadas serán bajo el Régimen Laboral General; los conceptos remunerativos y laborales deberán ser calculados de acuerdo a lo establecido en el Régimen Laboral General.

El OSCE mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE aprueba las bases estandarizadas para el Concurso Público para la Contratación de Servicios de Vigilancia Privada, las mismas que entraron en vigencia a partir del 28 de octubre de 2022, bases estandarizadas en su sección Anexos (páginas 47 y 48), en el mismo no indica formula alguna y se encuentra en archivo word.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20100717124

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : PROTECCION Y RESGUARDO S A

Hora de envío : 17:24:33

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

La empresa que suscribe contrato con un personal, podrá instalar y ejecutar servicio con otro diferente sin haber sido presentado cumpliendo con el procedimiento de las bases. Cabe precisar que algunas empresas no prevén adecuadamente la instalación de un servicio por falta de cobertura o infraestructura y suscriben contrato con un personal diferente al que instalan el servicio.

Observamos si la entidad permitirá el ingreso e instalación del servicio con personal diferente al que presento para firmar o suscribir su contrato ya que la sola aplicación de penalidades no resulta suficiente para evitar este tipo de prácticas poco serias.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.8 Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El personal propuesto para la firma de contrato deberá ser el mismo que inicie el servicio.

En el caso que el Contratista requiera cambiar el personal, deberá realizarlo de acuerdo al numeral 7.5 DE LOS REEMPLAZOS, CAMBIOS Y/O ROTACIONES DE PERSONAL.

Caso contrario, se aplicará las penalidades correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20100717124

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : PROTECCION Y RESGUARDO S A

Hora de envío : 17:24:33

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Existirá algún plazo límite para que la empresa contratista pague a su personal cada mes independientemente si logra cobrar o no su factura de su servicio. El incumplimiento puntual del pago al personal estará sujeto a sanción o aplicación de penalidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.9 **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Contratista tendrá su plazo de pago a su personal; para el pago del mes deberá presentar la documentación dentro de los 07 días calendario siguientes de culminado el mes calendario de la prestación de servicio. El incumplimiento de pago al personal estará sujeto a la aplicación de otras penalidad según se indica en el cuadro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20100717124

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : PROTECCION Y RESGUARDO S A

Hora de envío : 17:24:33

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Respecto a os casos de daños, pérdidas o robos observamos que para determinar el robo o sustracción de un bien debe tenerse la certeza de su preexistencia. En tal sentido, observamos con la finalidad que la entidad al inicio del servicio entregue un inventario al contratista el mismo que deberá ser comprobado en una visita in situ entre la entidad y el contratista para verificar los bienes inventariados y entregados al contratista al inicio del servicio.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.9 Literal: f y g Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Contratista, a pedido expreso, recibirá del SENCICO a través del Dpto. de Abastecimiento, el inventario valorizado de los bienes muebles institucionales, así como se asistirá al Contratista para la identificación y verificación de todo o parte de estos bienes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20100717124

Nombre o Razón social : PROTECCION Y RESGUARDO S A

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 17:24:33

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Con que documento deberá ser acreditada la secundaria completa del personal, considerándose que el único documento válido es el certificado de estudios ya que la empresa no podría declarar bajo juramento una condición del trabajador que no le consta o que no fue verificado.

Por tanto observamos eliminar el requerimiento de la declaración jurada y mantener el certificado de estudios y el certiadulto o certijoven por ser este último un documento interconectado con el Ministerio de Educación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3 Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se considerará la consulta del participante, y se eliminará la declaración jurada como forma de acreditar los requisitos mínimos del personal solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 7.3. de los términos de referencia, se hará la siguiente precisión:

2. Los estudios secundarios serán acreditados mediante copia simple de certificado de estudios secundarios y/o CERTIJOVEN y/o CERTIADULTO, estos últimos siempre y cuando se evidencie fehacientemente haber cursados los estudios solicitados.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20100717124

Nombre o Razón social : PROTECCION Y RESGUARDO S A

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 17:24:33

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Respecto al requerimiento del Certificado de aptitud física y mental del trabajador, entendemos que se refieren al certificado EMO según Ley 29783 al ser de cumplimiento obligatorio para todas las empresas del país. Requerir otro documento diferente o distinto con llevaría a realizar gastos adicionales e innecesarios a la empresa. Por favor confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3 Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que se ha solicitado el certificado de salud física y mental del personal, emitido por posta médica, hospital y/o clínica, con una antigüedad no mayor a tres meses; podría aceptarse también, la presentación de los certificados EMO con una antigüedad no mayor a lo señalado en la Ley.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 7.3. de los términos de referencia, se hará la siguiente precisión:

4. El certificado de salud física y mental, emitido por posta médica, hospital y/o clínica no podrá tener una antigüedad mayor a tres meses a la presentación de documentos; o certificado de examen médico ocupacional EMO no podrá tener una antigüedad mayor a lo señalado en la Ley, a la fecha de su presentación.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20100717124

Nombre o Razón social : PROTECCION Y RESGUARDO S A

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 17:24:33

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Entendemos que la copia del carnet SUCAMEC y/o la licencia de portar armamento de fuego deberán estar vigentes y a nombre de la empresa contratista que ejecutara el servicio.

En el caso de las empresas que decidan presentarse en consorcio, consideramos que deberían estar a nombre de la empresa que se comprometió a ejecutar operativamente el servicio según su % establecido en su promesa de consorcio. Por favor confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según Directiva N° 005-2019-OSCE/CD PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, en su numeral 7.5.1. Actividad regulada, se establece: En los procedimientos de selección cuyo objeto requiera la participación de empresas que realicen actividades reguladas, tales como intermediación laboral, vigilancia privada, servicio postal, transporte de combustible, comercialización de medicamentos, entre otras, únicamente deben cumplir los requisitos que disponga la Ley de la materia, aquellos integrantes del consorcio que se hayan obligado a ejecutar dicha actividad en la promesa de consorcio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20100717124

Nombre o Razón social : PROTECCION Y RESGUARDO S A

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 17:24:33

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Entendemos que la copia del carnet SUCAMEC y/o la licencia de portar armamento de fuego deberán estar vigentes y a nombre de la empresa contratista que ejecutara el servicio.

En el caso de las empresas que decidan presentarse en consorcio, consideramos que deberían estar a nombre de la empresa que se comprometió a ejecutar operativamente el servicio según su % establecido en su promesa de consorcio. Por favor confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.6 Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según Directiva N° 005-2019-OSCE/CD PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, en su numeral 7.5.1. Actividad regulada, se establece: En los procedimientos de selección cuyo objeto requiera la participación de empresas que realicen actividades reguladas, tales como intermediación laboral, vigilancia privada, servicio postal, transporte de combustible, comercialización de medicamentos, entre otras, únicamente deben cumplir los requisitos que disponga la Ley de la materia, aquellos integrantes del consorcio que se hayan obligado a ejecutar dicha actividad en la promesa de consorcio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20100717124

Nombre o Razón social : PROTECCION Y RESGUARDO S A

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 17:24:33

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Las penalidades descritas en el numeral 10 indican que serán por ocurrencia. Consultamos si cuando se refieren a una ocurrencia es por cada turno y por cada día que se comente la falta e incumplimiento o se por única vez. Ejemplo un vigilante sin carnet SUCAMEC, la penalidad se aplicara por cada turno y día que el vigilante permanezca sin carnet SUCAMEC en el servicio o será por única vez cuando se detecte la falta.

Que ocurrirá en los casos que el vigilante ya lleva 3 meses trabajando sin carnet SUCAMEC y SENCICO recién se da cuenta, las penalidades se aplicaran de manera retroactiva o será de detectada la falta hacia adelante. Por favor confirmar.

Que penalidades serán por única vez y cuáles de ellas serán por ocurrencia pese a tratarse de la misma falta como es el ejemplo del carnet SUCAMEC, operaria en este caso el principio ¿ne bis in ídem¿.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la otra penalidad descrita en el numeral 10 indica que será por ocurrencia, la cual se refiere por cada turno y día que el vigilante permanezca sin carnet SUCAMEC. Asimismo, la aplicación de la otra penalidad será desde el día de detectada la falta, procediendo al levantamiento del acta indicando la incidencia, de acuerdo al numeral 10.2 procedimiento de aplicación de cada penalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20100717124

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : PROTECCION Y RESGUARDO S A

Hora de envío : 17:24:33

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Cuanto tiempo después de ocurrida la falta o detectada la falta con la elaboración de un acta la entidad deberá notificar al contratista para que presente sus descargos.

Que ocurrirá en caso la entidad incumpla los plazos establecidos para notificar la falta al contratista

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el numeral 10.2 de los términos de referencia, se indica el procedimiento y los plazos para aplicar y comunicar una infracción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20100717124

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : PROTECCION Y RESGUARDO S A

Hora de envío : 17:24:33

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Siendo el plazo de ejecución de 1095 días calendarios, entendemos que la facturación del servicio será en 36 cuotas iguales o la facturación mensual con importes distintos según la cantidad de días que tiene cada mes hasta completar los 1095 días.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La facturación será por el importe igual en 36 armadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20547563485

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.

Hora de envío : 17:39:07

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Según en la descripción del servicio del literal d) indica que ¿el traslado de los bienes de la Entidad fuera del local institucional, deben contar con la Autorización de Salida de Bienes (papeleta de movimiento de bienes) suscrito por el responsable autorizado)¿.

Se consulta, ¿quién otorgará los papeles de movimiento de bienes y quien será el responsable autorizado?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** D **Página:** 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Funcionario que otorga la Autorización de Salida de Bienes y responsable autorizado son los siguientes:

- Sede Central: firma el Jefe del Departamento de Abastecimiento, con V°B° del encargado de Control Patrimonial.
- Gerencia zonales: firma el Gerente Zonal con el V°B° del Administrador Contable.
- Unidades Operativas y Centros de Formación: firma el Jefe con el V°B° del almacenero o encargado de los bienes si lo hubiera.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20547563485

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.

Hora de envío : 17:39:07

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Según en la descripción del servicio del literal f) indica que se debe ¿Controlar el uso del pase de visita (personal ajeno a la Institución) ¿¿ se consulta, quien otorgara el pase de visita, ¿la entidad o el contratista?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2

Literal: F

Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad otorgará el pase de visita.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20547563485

Nombre o Razón social : CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 17:39:07

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Según en los términos de referencia en el literal o) indica que ¿La empresa de seguridad y vigilancia registrará el desarrollo de sus actividades y obligaciones según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN ¿Ley de Servicio de Seguridad Privada¿, y demás normas complementarias y sus respectivas modificaciones¿ Se observa, que el 15 de enero del 2023, entro en vigencia el Decreto Legislativo N.º1213, que regula los servicios de seguridad privada y deroga la Ley N° 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada, así como su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2011-IN.

Si dada la aprobación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213 que entró en vigencia el 15 de enero del presente año. ¿Se consulta, si el contratista se registrará al nuevo Decreto Legislativo N° 1213 o a la derogada Ley N° 28879?

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** O **Página:** 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL CONTRATISTA deberá registrarse bajo el Reglamento de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN, Ley N° 28879 Ley de Servicios de Seguridad Privada mientras se encuentre vigente.

Cabe precisar que en Decreto Legislativo N° 1213 en su disposición complementaria derogativa se establece: derógase a partir de la entrada en vigencia del reglamento del presente decreto legislativo, la ley n° 28879 - ley de servicios de seguridad privada (...)

En ese sentido, se acoge parcialmente la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 20. de los términos de referencia, se hará la siguiente precisión:

EL CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente con lo prescrito en el Reglamento de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN, Ley N° 28879 Ley de Servicios de Seguridad Privada, hasta que entre en vigencia el reglamento del Decreto Legislativo N° 1213 Decreto Legislativo que regula los Servicios de Seguridad Privada.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20547563485

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.

Hora de envío : 17:39:07

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Según los Términos de Referencia menciona lo siguiente: ¿No permitir el ingreso de personal de SENCICO y/o personas particulares en estado de ebriedad o con síntomas de estar bajo los efectos de sustancias toxicológicas¿.

Se solicita precisar de qué manera los AVP van a determinar el estado de ebriedad o síntomas de estar bajo los efectos de sustancias toxicológicas, si determinar ese tipo de estados son subjetivos. se consulta, ¿se contará con algún elemento de control que confirme tales estados. De ser el caso, quién lo otorgará, el contratista o la entidad? Asimismo, quien será la persona autorizada para no permitir el ingreso de personal de SENCICO o personas particulares?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3

Literal: A

Página: 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en caso, los agentes sospechen que el personal del SENCICO y/o personas particulares se encuentren en estado de ebriedad o sustancias toxicológicas deberán de poner en conocimiento a las personas responsables del SENCICO para que tomen las acciones correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20547563485

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.

Hora de envío : 17:39:07

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Respecto a los Términos de Referencia sobre ¿Los agentes podrían ser cambiados, previa comunicación a SENCICO con una anticipación de tres (03) días calendario¿ siendo el plazo de dos (02) días calendario para que la entidad evalúe y se pronuncie y comuniquen respecto a la aprobación del cambio¿. Se consulta, si la entidad no cumple con la aprobación del cambio en el plazo establecido, ¿se tomará de manera automática la aprobación de dicho cambio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.8 Literal: B **Página: 10**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad cumplirá con el plazo establecido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20547563485

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.

Hora de envío : 17:39:07

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Según los términos de referencia en el numeral 5.9 literal d indica que, ¿El CONTRATISTA, deberá presentar dentro de los treinta (30) días calendario de Suscrito el Contrato, el Plan de Seguridad Integral¿¿ mientras que en el punto 6 denominado PLAN DE SEGURIDAD INTEGRAL DE CADA ITEM de la página 16, menciona lo siguiente: ¿El CONTRATISTA de seguridad y vigilancia, deberá presentar dentro de los SESENTA (60) días calendario de Suscrito el Contrato, el Plan de Seguridad Integral¿¿. Se consulta, ¿cuál es el plazo correcto para presentar el Plan de Seguridad Integral a la Entidad? Asimismo, si hay alguna observación en el Plan de Seguridad Integral, habrá algún plazo establecido para la subsanación de este Plan?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.9 **Literal:** D **Página:** 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El plan de seguridad integral deberá presentarse dentro de los sesenta (60) días calendario de suscrito el contrato, de existir observaciones, éstas serán comunicadas al Contratista para que en un plazo no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días sean subsanadas, dependiendo de la complejidad de las subsanaciones a realizar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 5.9. de los términos de referencia, se hará la siguiente precisión:

d) El CONTRATISTA, deberá presentar dentro de los sesenta (60) días calendario de Suscrito el Contrato, el Plan de Seguridad Integral (¿)

En el numeral 6. de los términos de referencia, se hará la siguiente precisión:

El CONTRATISTA de seguridad y vigilancia, deberá presentar por Mesa de Partes Virtual o Presencial, dentro de los sesenta (60) días calendario de Suscrito el Contrato, el Plan de Seguridad Integral (...)

En el caso de existir observaciones, se le comunicará al Contratista mediante correo electrónico, para que en un plazo no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días sean subsanadas, dependiendo de la complejidad de las subsanaciones a realizar.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20547563485

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.

Hora de envío : 17:39:07

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Respecto al numeral 5.9.1 de los Términos de Referencia menciona que: ¿En caso de producirse pérdida, daños o perjuicios, de bienes del SENCICO en los locales que presta el servicio o bienes de propiedad de terceros por el servicio de seguridad y vigilancia, atribuibles al CONTRATISTA debido al incumplimiento de sus obligaciones¿¿ De lo expresado, no se advierte la entrega de documentación por parte de la Entidad, para que el Contratista reponga o reintegre el monto de la pérdida o daño causado.

Es por ello, que en cumplimiento del principio del debido procedimiento prescrito en el numeral 1.2. del artículo iv del título preliminar del T.U.O. de la Ley 27444, la Entidad, deberá de entregar el inventario de los bienes a ser custodiados por el contratista; asimismo, deberá de garantizar su verificación en una fecha determinada, por el responsable del contratista en presencia del responsable de la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.9.1 **Literal:** 0 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Contratista, a pedido expreso, recibirá del SENCICO a través del Dpto. de Abastecimiento, el inventario valorizado de los bienes muebles institucionales, así como se asistirá al Contratista para la identificación y verificación de todo o parte de estos bienes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20547563485

Nombre o Razón social : CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 17:39:07

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Respecto al PERFIL DEL PERSONAL SOLICITADO en los Términos de Referencia se solicita que el supervisor y agente de vigilancia indica que: ¿Poseer Carné de identidad vigente y/o la constancia temporal de identificación virtual y/o carné de identificación personal electrónico vigente emitido por la SUCAMEC, a nombre de la empresa postora¿. Respecto al comunicado 02-2023 emitido por la SUCAMEC pone en conocimiento que de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31615, desde el 15 de enero entró en vigencia el Decreto Legislativo N° 1213, que regula los servicios de seguridad privada y deroga la Ley N° 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada, así como su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2011-IN, por tal motivo, la SUCAMEC no esta emitiendo el carné SUCAMEC en el plazo establecido hasta la aprobación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, se consulta si se aceptara constancia de trámite de carné SUCAMEC?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.1 Y 7.2. Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debido a la demora de la aprobación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213 que entro en vigencia el 15 de enero del 2023, SUCAMEC no esta emitiendo el carne SUCAMEC en el plazo establecido, por lo que se aceptará temporalmente que los AVP porten la constancia de trámite de carné SUCAMEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 7.1 y 7.2 de los términos de referencia, se hará la siguiente precisión:

g) y f) Poseer Carné de identidad vigente y/o la constancia temporal de identificación virtual y/o carné de identificación personal electrónico vigente emitido por la SUCAMEC, a nombre de la empresa postora.

Se aceptará temporalmente poseer la constancia de trámite de carné SUCAMEC.

En el numeral 7.3 de los términos de referencia, se hará la siguiente precisión:

7. Copia del Carné de Personal de Seguridad (SUCAMEC) vigente o copia de la constancia de trámite de carné SUCAMEC.

En la sección II, numeral 3.2 se precisará lo siguiente:

Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC, o copia de la constancia de trámite de carné SUCAMEC.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20547563485

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.

Hora de envío : 17:39:07

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

FACTOR DE EVALUACIÓN

Siendo una entidad del Estado, la cual busca optimizar y estandarizar sus procesos, buscando la eficiencia y eficacia de los mismos, asimismo como factores de evaluación solamente están considerando PRECIO (93puntos), ISO 37001 (02puntos) y ISO 9001 (05 puntos); lo cual no ayuda a contratar a empresas que brinden un servicio optimo y de calidad. Por lo tanto, deberían de adicionar a los factores de evaluación ISO 14001, ISO 45001, las mismas que han sido consideradas en las bases estándar elaboradas por el OSCE. A partir de ello consultamos si la entidad incluirá como un nuevo criterio de evaluación la presentación de la certificación ISO 14001, ISO 45001 a nombre del postor. Para que así la empresa adjudicada sea una empresa que les brinde un servicio de calidad. Por lo cual observamos para que el comité de selección pueda tomar en cuenta y requerir que los postores cuenten con los certificados correspondientes para que así se sientan seguro de poder contratar empresas que brindan un buen servicio y transparente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0

Literal: 0

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se adicionará ISO's, porque restringiría la participación de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20562656601

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.

Hora de envío : 17:49:29

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Para que una oferta sea ADMITIDA, ¿Bastará con presentar la documentación requerida en el numeral 2.2.1.1 "Documentos de Admisión"?

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 2.2.1.1

Literal: 2.2.1.1

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20562656601

Nombre o Razón social : GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 17:49:29

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Para que una oferta sea ADMITIDA ¿Bastará con acreditar solo la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia del capítulo III (ANEXO 03)?

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 2.2.1.1

Literal: D

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para que la oferta del postor sea admitida deberá de contener los documentos solicitados en el numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, caso contrario la oferta será considerada como no admitida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20562656601

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.

Hora de envío : 17:49:29

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

En caso de presentarse en consorcio y de acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, ¿Se establecerá un número máximo de consorciados y porcentaje mínimo de participación?

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 2.2.1.1

Literal: E

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el expediente de contratación no se ha determinado un número máximo de consorciados ni porcentaje mínimo de participación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20562656601

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.

Hora de envío : 17:49:29

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

La Propuesta Económica que se presenta en el presente proceso de selección, ¿estará sujeta al RÉGIMEN LABORAL GENERAL?

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: 2.2.1.1

Literal: F

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20562656601

Nombre o Razón social : GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 17:49:29

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Si bien es cierto, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento NO HA PREVISTO LÍMITES respecto a los montos de las propuestas económicas que presenten los postores. Sin embargo, frente al escenario de una propuesta económica TEMERARIA, que pondría en riesgo la continuidad del servicio, con la posibilidad de RESOLVER CONTRATO, es NECESARIO que el Comité de Selección en el uso de sus facultades que la norma de contrataciones le confiere y en amparo del Artículo 68 ¿Rechazo de Oferta¿ del Reglamento de la Ley de Contrataciones, posee la posibilidad de deslindar responsabilidades y DESESTIMAR propuestas económicas TEMERARIAS, que DISTORSIONAN y alteran los precios del mercado actual, del rubro de servicios de seguridad y vigilancia.

De lo expuesto, antes de otorgar la buena pro, ¿se solicitara la acreditación de la DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE OFERTA (Estructura de Costos - Anexo 04)?, cuando la oferta económica sea sustancialmente inferior a las demás ofertas y el valor referencial estimado, ello en amparo del Art. 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 2.2.1.1

Literal: F

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a lo establecido en el numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: En el caso de la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado; o ii) no se incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas.

En ese sentido, de acuerdo al artículo citado se aclara que es facultad del comité de selección solicitar a los postores la presentación de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, durante la etapa de evaluación y calificación de ofertas; en ese sentido, en estos momentos no se puede indicar si el comité de selección solicitará o no a los postores la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, de ser el caso se estará solicitando a los postores de acuerdo a lo establecido en la norma de contrataciones y en las bases estandarizadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20562656601

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.

Hora de envío : 17:49:29

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Para efecto de perfeccionamiento del contrato, ¿Bastara con acreditar solo la documentación señalada en el numeral 2.3 de las Bases, conforme lo precisa las Bases estandarizadas aprobadas por el OSCE?

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: 2.3

Literal: 2.3

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20562656601

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.

Hora de envío : 17:49:29

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

La comunicación de apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos, etc., ¿Deberán corresponder a la provincia lugar de prestación del servicio?

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 2.3

Literal: G

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor deberá contar con la autorización de funcionamiento vigente para la prestación del servicio de vigilancia privada en el ámbito geográfico (departamento) en que se prestará el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20562656601

Nombre o Razón social : GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 17:49:29

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Las pólizas de seguros ¿Deberán corresponder solo al personal titular?

Las pólizas de seguros ¿Deberán ser nominativas?

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 2.3

Literal: M

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las pólizas de seguros deberán corresponder al personal titular y/o descanseros y/o retenes, y deberán ser nominativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20562656601

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.

Hora de envío : 17:49:29

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Para el ITEM 01, en el uso de equipos de radio de comunicación, ¿Será necesario que la empresa cuente con la Autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones?

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: 5.6

Página: 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el caso de equipos de radio requeridos para el Ítem N° 01, el CONTRATISTA deberá contar con la licencia vigente autorizada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Es responsabilidad del Contratista mantener vigente la licencia por el tiempo de la prestación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20562656601

Nombre o Razón social : GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 17:49:29

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

La acreditación de la Autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ¿Será solo para el ITEM 01?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.6 **Página:** 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 5.6. de los términos de referencia, se hará la siguiente precisión:

El postor adjudicado de la buena pro del Ítem N° 01, deberá presentar para la firma del contrato, copia de la licencia vigente para el uso de radios, autorizada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

En la sección II, numeral 2.3 de las bases, se agregará el literal q) Copia de la licencia vigente para el uso de radios, autorizada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. .

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20562656601

Nombre o Razón social : GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 17:49:29

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

La presentación de la documentación que acredite el perfil del personal de seguridad ¿Sera presentado solo por la empresa ganadora de la buena pro, en la etapa de perfeccionamiento del contrato?

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: 7

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20562656601

Nombre o Razón social : GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 17:49:29

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Dentro de los requisitos de calificación están solicitando la Autorización de uso de uniformes expedido por la SUCAMEC. Este requerimiento es IMPROCEDENTE por las siguientes razones:

- a) Este requerimiento técnico, NO EXISTE dentro del contenido de los Requisitos de calificación de las Bases Estandarizadas.
- b) La autorización de uso de uniforme es de responsabilidad de la empresa de seguridad en el momento de la prestación del servicio,
- b) Los tramites de autorización ante la SUCAMEC, se encuentran paralizados por el tema de normalización de su nuevo procedimiento administrativo (TUPA).

De lo expuesto, queda claro, que el requisito técnico solicitado NO FORMA parte de las Bases estandarizadas y cualquier trámite de autorización ante la SUCAMEC no va proceder, por actualización de nuevo TUPA.

Es por tal razón, solicitamos tenga a bien retirar este requerimiento de esta parte de las Bases por ser improcedente.

¿Se retirará el requerimiento en cuestión de esta parte de las Bases?

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: A

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se retirará el tercer párrafo del literal A) Capacidad legal - habilitación del numeral II. Requisitos de calificación:

La Autorización de uso de uniformes expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ¿SUCAMEC, se verificará en el portal web de la SUCAMEC en <https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-gssp>

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral II., literal a) de los términos de referencia, quedará como se detalla a continuación:

- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral ¿ RENEEL, (...)

- La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente (...)

En caso el servicio incluya otras modalidades, (...)

De igual modo se hará la precisión en la sección III, numeral 3.2 de las bases.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20562656601

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.

Hora de envío : 17:49:29

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

En que rubro de la estructura de costos (Anexo 04), se encuentra el DESCANSERO?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** ANEXO 04 **Literal:** ANEXO 04 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la estructura de costos es referencial. Por lo que, el postor adjudicado de la buena pro, puede incluir puestos y otros conceptos en función a las características y condiciones del objeto materia de contratación.

Asimismo, se precisa que la oferta que presenten los postores estará sujeta al Régimen Laboral General.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20562656601

Nombre o Razón social : GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 17:49:29

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Para una correcta preparación de la ESTRUCTURA DE COSTOS en la etapa de PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO ¿Se podrá facilitar el archivo EXCEL del modelo de la Estructura de Costos ¿ Anexo 04? en la etapa de integración de bases

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ANEXO 04 Literal: ANEXO 04 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OSCE mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE aprueba las bases estandarizadas para el Concurso Público para la Contratación de Servicios de Vigilancia Privada, las mismas que entraron en vigencia a partir del 28 de octubre de 2022, bases estandarizadas en su sección Anexos (páginas 47 y 48), en el mismo no indica formula alguna y se encuentra en archivo word.

En ese sentido, para la integración de bases se adjuntará el Anexo 4 en formato Word.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20562656601

Nombre o Razón social : GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 17:49:29

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

En la etapa de integración de Bases ¿Se facilitará el acceso del archivo EXCEL del modelo de Estructura de Costos ¿ Anexo 04?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: ANEXO 04 Literal: ANEXO 04 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OSCE mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE aprueba las bases estandarizadas para el Concurso Público para la Contratación de Servicios de Vigilancia Privada, las mismas que entraron en vigencia a partir del 28 de octubre de 2022, bases estandarizadas en su sección Anexos (páginas 47 y 48), en el mismo no indica formula alguna y se encuentra en archivo word.

En ese sentido, para la integración de bases se adjuntará el Anexo 4 en formato Word.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20519951551

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA DE VIGILANCIA ARMADA Y SERVICIOS
VIGSER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 18:47:03

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

De acuerdo a la Ley 31615, se ha derogado la Ley 28879, con fecha 15 de enero de 2023, entrando en vigencia el Decreto Legislativo N° 1213, que regula los servicios de seguridad privada y deroga la Ley N.° 28879, así como su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 003-2011-IN., sin embargo, no existe el Reglamento que regule el DL 1213, por ello muchos de los trámites a realizar posteriores a la entrada en vigencia del DL 1213, no se pueden ejecutar. OBSERVACION

De acuerdo al comunicado 02-2023-SUCAMEC, las empresas estaríamos impedidas de tramitar la nueva ampliación, por lo que el comité deberá considerar que los postores que desean participar en alguno de los ítems, y del cual no cuenten con la autorización SUCAMEC, puedan presentar una declaración jurada, indicando que, apenas se publique el Reglamento del DL 1213, se iniciará el trámite de ampliación de Autorización para sucursales, mas es aun en la SUCAMEC, en vista de la no publicación de dicho reglamento, ha suspendido la fiscalización de aquellos documentos que no se pueden tramitar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio emitido por la SUCAMEC es un requisito de habilitación, establecido en las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE.

No se podría aceptar la declaración jurada como lo indica el participante, ya que nada nos garantiza que la SUCAMEC apruebe la ampliación de autorización de sucursales a la empresa.

Por lo expuesto, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20519951551

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA DE VIGILANCIA ARMADA Y SERVICIOS
VIGSER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 18:47:03

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Para el Ítem N° 5, La entidad requiere de una póliza de Responsabilidad Civil de Cienmil dólares Americanos, lo que consigna en letras, sin embargo la cifra en números indica 1000 000 (un millón)

CONSULTA

La el Comité, deberá aclarar el importe real de requerimiento de la Póliza de Responsabilidad Civil para el Ítem N° 5

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.10 Literal: a **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el importe de la póliza de responsabilidad civil para el Ítem N° 05 es de US \$ 100,000 (Cien mil dólares americanos).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 5.10., literal a) de los términos de referencia, se hará la siguiente precisión:

Ítem N° 05: US\$ 100,000 (Cien Mil Dólares Americanos)

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código :	20519951551	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE VIGILANCIA ARMADA Y SERVICIOS VIGSER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:47:03

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Para el Ítem N° 5, La entidad requiere de una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, para lo cual el comité deberá confirmar si dicha póliza puede tener el pago fraccionado, y para la firma de contrato se presentará convenio de pagos y factura del primer cupón, y presentar las facturas, de acuerdo al cronograma o convenio de pago de la Cía de seguros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.10 Literal: a Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual si es posible que se presente el pago fraccionado; para la firma de contrato deberá presentar: convenio de pagos, factura del primer cupón, y siempre presentar las facturas, de acuerdo al cronograma o convenio de pago de la Cía de Seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 5.10., se hará la siguiente precisión:

La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y Deshonestidad se podrá presentar el pago fraccionado; por lo que, para la firma de contrato deberá presentar: convenio de pagos, factura del primer cupón, y siempre presentar las facturas, de acuerdo al cronograma o convenio de pago de la Cía de Seguros.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código :	20519951551	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE VIGILANCIA ARMADA Y SERVICIOS VIGSER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:47:03

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Para el Item N° 5, La entidad requiere de una póliza de Deshonestidad de cien mil dólares, para lo cual el comité deberá confirmar si dicha póliza puede tener el pago fraccionado, y para la firma de contrato se presentará convenio de pagos y factura del primer cupón, y presentar las facturas, de acuerdo al cronograma o convenio de pago de la Cía de seguros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.10 Literal: b Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La póliza de Deshonestidad si es posible que se presente el pago fraccionado; para la firma de contrato se deberá presentar: convenio de pagos, factura del primer cupón, y siempre presentar las facturas, de acuerdo al cronograma o convenio de pago de la Cía de Seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 5.10., se hará la siguiente precisión:

La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y Deshonestidad se podrá presentar el pago fraccionado; por lo que, para la firma de contrato deberá presentar: convenio de pagos, factura del primer cupón, y siempre presentar las facturas, de acuerdo al cronograma o convenio de pago de la Cía de Seguros.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20375937884

Nombre o Razón social : VIGILANCIA UNIVERSAL S.A.C.

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 19:07:17

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

En la pág. 10, numeral 5.8, literal b) de los TDR, indica que: Los agentes podrían ser cambiados, previa comunicación a SENCICO con una anticipación de tres (03) días calendario, por lo que, debe entenderse que esa anticipación requerida corresponde a los días previos que el CONTRATISTA genere el cambio de agentes, es decir, de la fecha en que debe producirse el cambio, el CONTRATISTA debe sustentar los motivos del cambio, en el plazo estipulado para dicho fin, siendo el plazo de dos (02) días calendario para que la entidad evalúe y se pronuncie y comuniqué respecto a la aprobación del cambio. Asimismo, se debe precisar que el personal de reemplazo no podrá laborar si no se encuentra autorizado por SENCICO.

Al respecto manifestamos que, la función de seguridad y vigilancia, está caracterizada por un sistema especial de selección que la empresa de seguridad debe cumplir, la misma que consiste en la evaluación de la capacidad psicológica, capacitación en temas inherentes a la función de seguridad y vigilancia; así como, la condición de salud física, resaltando que estas evaluaciones son realizadas por entidades y profesionales específicamente acreditados ante SUCAMEC; siendo así que en esencia el personal presentado para realizar la labor de seguridad y vigilancia debe tener tales capacidades, entre otras, como la educación, etc., y, también en el caso de uso de armas de fuego y solo acreditando los estados de actitud aceptados, la entidad rectora SUCAMEC, extiende el Carnet de ASP y de Licencia de Uso de Armas, de acuerdo a cada caso. en tales circunstancias solicitamos se tenga en consideración, que los cambios que se realizan los puestos de trabajo de cada ASP, debe considerarse los casos fortuitos y de fuerza mayor que son generalmente que motivan dichos cambios, y en ese sentido, dichos casos, no se pueden preveer, pudiéndose ocurrir en el mismo día del servicio, no siendo posible, la presentación de la previa comunicación en el plazo indicado en el requerimiento, que, se refiere a tres días calendarios, antes de realizarse el cambio, estos por las razones obvias antes indicadas.

En el mismo sentido, cae el plazo de dos (2) para la evaluación que indica el requerimiento, existiendo así una incertidumbre con respecto a la aceptación u observación de la entidad, sobre el personal asignado para cubrir el cambio.

Por lo manifestado y en atención al principio de eficacia y eficiencia, establecido en el literal f), del Art. 2° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, que entre otras estipulaciones establece que las decisiones que se adopten para la contratación y decisiones en la ejecución de los contratos, se deben de orientar al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando así la efectiva y oportuna satisfacción de los fines;

Por lo que, SOLICITAMOS que el plazo de aprobación del cambio de agente, de no existir pronunciamiento dentro de los dos días establecidos en el requerimiento se entienda que, dicho cambio ha sido aprobado, por comunicación escrita o vía correo electrónico; y, así mismo, se tenga en consideración, que en caso fortuito o fuerza mayor el cambio se autorizará en el día; y de no emitirse pronunciamiento en el día, se entenderá que ha sido aprobado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 5.8

Literal: b)

Página: 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Contratista deberá contar con personal disponible para efectuar los reemplazos.

La Entidad cumplirá con dar respuesta en el plazo establecido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20375937884

Nombre o Razón social : VIGILANCIA UNIVERSAL S.A.C.

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 19:07:17

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

En la pág. 11, numeral 5.9, literal d) de los TDR, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA CONTRATISTA, indica que: El CONTRATISTA, deberá presentar dentro de los treinta (30) días calendario de Suscrito el Contrato, el Plan de Seguridad Integral que deberá de contener los Estudios de Seguridad y Manuales de Procedimientos de cada uno de los locales que compone cada Ítem, el cual será aprobado por el responsable de Servicios Generales del Departamento de Abastecimiento de la Sede Central. El Plan de Seguridad Integral deberá de contener planes de evacuación de fenómenos naturales, evaluación de vulnerabilidades y mejoras en seguridad, de corresponder, en caso de retraso en la entrega del Plan de Seguridad Integral, se le aplicará la penalidad correspondiente establecida en el cuadro de penalidades.

Al respecto manifestamos que, existe una contradicción con relación al requerimiento indicado, en la pág. 11, numeral 5.9, literal d), donde se requiere el PLAN DE SEGURIDAD INTEGRAL e indica que sebera presentar dentro de los 30 días calendarios de suscrito el contrato, con lo que se requiere en la pág. 16, punto 6 que, por el mismo documento PLAN DE SEGURIDAD INTEGRAL, pide que se deberá presentar dentro de los 60 días calendarios.

Sin embargo, la presente solicitud, estriba en el hecho de que el plazo de 60 días calendario de suscrito el contrato, para presentar el plan de seguridad integral, es el plazo idóneo, considerando que el mencionado Plan contiene una serie de estudios, indicados en los TDR, los mismo que, se deben desarrollar adecuadamente a la necesidades de la entidad, y tal trabajo profesional, requiere más de 30 días para su elaboración. Siendo así que SOLICITAMOS que se considere en la corrección el plazo de 60 días calendarios de suscrito el contrato, para poder presentar el plan de seguridad integral requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.9 **Literal:** d) **Página:** 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El plan de seguridad integral deberá presentarse dentro de los sesenta (60) días calendario de suscrito el contrato, de existir observaciones, éstas serán comunicadas al Contratista para que en un plazo no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días sean subsanadas, dependiendo de la complejidad de las subsanaciones a realizar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 5.9. de los términos de referencia, se hará la siguiente precisión:

d) El CONTRATISTA, deberá presentar dentro de los sesenta (60) días calendario de Suscrito el Contrato, el Plan de Seguridad Integral (¿)

En el numeral 6. de los términos de referencia, se hará la siguiente precisión:

El CONTRATISTA de seguridad y vigilancia, deberá presentar por Mesa de Partes Virtual o Presencial, dentro de los sesenta (60) días calendario de Suscrito el Contrato, el Plan de Seguridad Integral (...)

En el caso de existir observaciones, se le comunicará al Contratista mediante correo electrónico, para que en un plazo no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días sean subsanadas, dependiendo de la complejidad de las subsanaciones a realizar.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20375937884

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : VIGILANCIA UNIVERSAL S.A.C.

Hora de envío : 19:07:17

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan indicarnos la fecha de inicio de servicios de seguridad y vigilancia del ITEM 1

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el ítem N° 01 el servicio se encuentra vigente hasta el 08/06/2023.

Cabe precisar que no se podría dar fecha de inicio ya que el procedimiento de selección se encuentra en trámite.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20602197400

Nombre o Razón social : L&J ALL'ERTA S.A.C.

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 21:06:02

Observación: Nro. 55

Consulta/Observación:

En el presente literal indican que se debe de presentar estructura de costos conforme al régimen general, pero no es clara la solicitud ya que también indican que se debe de presentar por cada sede y por cada puesto en forma individual, donde también se debe de individualizar el costo unitario y total de los equipos de protección personal básico (EPPS). Ya que de acuerdo a su requerimiento donde se detalla la cantidad de locales por ítem... en el caso del ÍTEM 1 donde se detalla tres locales, la consulta es, se tiene que presentar 3 estructuras de costos, uno por cada local... también indican por puesto.

Se requiere ser mas precisos en las bases integradas así como también adjuntar estructura de costos en excel considerando todos los requerimientos que solicitan

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3

Literal: h)

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación.

El postor adjudicado con la buena pro, por ejemplo para el Ítem N° 01, deberá presentar tres (3) estructuras de costos, considerando los puestos de supervisor y agentes de vigilancia, conforme al Régimen Laboral General.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 5.9 de los términos de referencia, se hará la siguiente precisión:

n) Para la suscripción del contrato el postor que obtenga la buena pro, deberá de presentar la estructura de costos conforme al Régimen Laboral General, por cada sede considerando el puesto de supervisor y/o agente de vigilancia.

En la sección II, numeral 2.3 de las bases, se modificará de acuerdo a los términos de referencia.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20602197400

Nombre o Razón social : L&J ALL'ERTA S.A.C.

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 21:06:02

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

En referencia a la experiencia para los agentes y supervisores mencionamos lo siguiente:

Según las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 112-2022-OSCE PRE-2022-OSCE/PRE en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN / LIT. B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE menciona lo siguiente:

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE, DE MANERA FEHACIENTE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO.

De acuerdo al Decreto Supremo N° 014-2020-TR, se aprueba los "Lineamientos para el acceso al Certificado Único Laboral"(CERTIADULTO-CERTIJOVEN) Entre la información contenida en el certificado único laboral se detalla las siguientes:

- Datos personales para la identificación, brindados por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec).
- Antecedentes policiales, en los cuales se indica, únicamente, si el/la ciudadano/a cuenta o no con antecedentes, información proporcionada bajo responsabilidad del Ministerio del Interior (MININTER) a través de la Policía Nacional del Perú (PNP).
- Antecedentes judiciales, en los cuales se indica, únicamente, si el/la ciudadano/a cuenta o no con antecedentes, información proporcionada bajo responsabilidad del Instituto Nacional Penitenciario (INPE).
- Antecedentes penales, en los cuales se indica, únicamente, si el/la ciudadano/a cuenta o no con antecedentes, información proporcionada bajo responsabilidad del Poder Judicial (PJ).
- Trayectoria educativa del/de la ciudadano/a respecto a formación universitaria, la información oficial sobre grados y títulos, y nombre de las instituciones educativas; información proporcionada bajo responsabilidad de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU).
- EXPERIENCIA LABORAL del/de la ciudadana, la información respecto del MONBRE DE LAS ENTIDADES con las cuales haya tenido VÍNCULO LABORAL FORMAL y EL PERIODO CORRESPONDIENTE, registrado en el Sistema de Planillas Electrónicas; información proporcionada bajo responsabilidad del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) es el encargado de otorgar el CERTIADULTO gratuitamente a solicitud de la persona y su vigencia es de 3 meses contados desde la fecha de emisión.

Por otro lado también tenemos el documento descargado de la plataforma SEL EN LINEA (SUCAMEC) en el cual se detalla la experiencia del personal en las diversas empresas de seguridad, experiencia registrada en la SUCAMEC de acuerdo a los tramites de carnet que se la ha realizado al personal a lo largo de su carrera como agente.

Por lo expuesto líneas arriba solicitamos ampliar en las bases integradas la acreditación de la experiencia de los agentes mediante los certificados y/o constancias y/o Certificado Unico Laboral (CERTIJOVEN O CERTIADULTO) y/o el filtro sucamec ya que en ambos documentos detallan el periodo de experiencia, nombre de las empresas donde el agente ha laborado, etc, y a la vez el SEL de la SUCAMEC es un documento que la entidad puede verificarlo a través de la plataforma PIDE (Plataforma de Interoperabilidad del Estado) o también solicitar la veracidad con la SUCAMEC y ambos son documentos que fehacientemente pueden demostrar la experiencia del personal

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 7

Literal: d)

Página: S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Decreto Supremo N° 014-2020-TR

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación por los siguientes motivos:

En el CERTIJOVEN y el CERTIADULTO se puede verificar la empresa donde trabajó y por cuánto tiempo trabajó la

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

General

7

d)

S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Decreto Supremo N° 014-2020-TR

Análisis respecto de la consulta u observación:

Actualmente la plataforma SEL EN LINEA de la SUCAMEC no esta operativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20602197400

Nombre o Razón social : L&J ALL'ERTA S.A.C.

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 21:06:02

Observación: Nro. 57

Consulta/Observación:

En el presente numeral indican que la empresa de seguridad puede brindar las capacitaciones siempre y cuando se encuentren autorizadas.

En este caso, informamos que las empresas de seguridad no se encuentran autorizadas para brindar estas capacitaciones, se brindan en conjunto con instructores autorizados por SUCAMEC y las constancias se emiten firmadas por el representante legal de la empresa o cualquier otro representante de la empresa, también firma el instructor autorizado por SUCAMEC.

Solicitamos que en las bases integradas se aclare este punto.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 7 Literal: NINGUNO Página: S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación.

La capacitación que este relacionado con temas de seguridad, el documento deberá ser validado por instructor autorizado por SUCAMEC, con respecto a la capacitación de herramientas informáticas deberán ser emitidas por institución pública o privada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 7.1, literal e) se hará la siguiente precisión:

- computación y/u ofimática (*)

La capacitación no podrá ser menor a veinticuatro (24) horas lectivas.

En el numeral 7.2, literal g) se hará la siguiente precisión:

Estar capacitado en temas de seguridad, (...) a quince (15) horas lectivas.

En el numeral 7.3, se hará la siguiente precisión:

6. Constancia o certificado o diploma de la capacitación solicitada, validado por instructor de seguridad privada acreditado por la SUCAMEC y/o por Institución pública o privada (*), debidamente autorizado por el Ministerio de Educación.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20602197400

Nombre o Razón social : L&J ALL'ERTA S.A.C.

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 21:06:02

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

En el presente numeral indican que no se podrá realizar ningún cambio de personal hasta que la entidad emita su autorización en un plazo que no pasara de los 3 días calendarios después de ingresada la documentación.

Se solicita aclarar en las bases integradas, si la entidad no emitiera su autorización pasado el plazo establecido, se aplicara el silencio administrativo positivo?

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 7

Literal: NINGUNO

Página: S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad cumplirá con el plazo establecido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20602197400

Nombre o Razón social : L&J ALL'ERTA S.A.C.

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 21:06:02

Observación: Nro. 59

Consulta/Observación:

En el presente numeral detallan la cantidad de personal por ítem.

En el caso el ÍTEM 1 no detallan con claridad la cantidad de personal que se requerirá para el servicio, ya que mencionan cantidad de personal para puesto de 24 horas (6 puestos) y también mencionan cantidad de personal para puesto de 12 horas (9 puestos), dando a entender que la cantidad de personal que requieren es de 21 agentes y 02 supervisores.

Por otro lado en el cuadro del ANEXO 1 donde se detalla equipamiento, tampoco es claro la cantidad, ya que detallan que se requieren solo 12 puestos en la sede central san Borja, considerando que en el cuadro donde detalla cantidad de personal suma un total de 15 puestos.

Especificar el requerimiento de la manera correcta para de esta manera evitar que los postores al momento de realizar sus estructuras de costos cometan errores.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.4 Literal: NINGUNO Página: S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Cantidad de personal a requerirse en el Ítem N° 01:

Sede Central: Puestos de 24 horas: 06 puestos, Puestos de 12 horas: 09 puestos, Puesto de supervisor de 24 horas: 01 puesto; es decir 21 vigilantes y 02 supervisores.

Centro de Formación Los Olivos: Puestos de 24 horas: 04 puestos; es decir 08 vigilantes.

Centro de Formación Chorrillos: Puestos de 24 horas: 01 puesto; es decir 02 vigilantes.

Por otro lado, el numeral 5.5.2 y el Anexo A será modificado, por lo que se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 5.5.2 de los términos de referencia, se hará la siguiente precisión:

El CONTRATISTA estará obligado a proporcionar los siguientes materiales, para desarrollar su labor:

Se agregará el cuadro modificado.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20602197400

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : L&J ALL'ERTA S.A.C.

Hora de envío : 21:06:02

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

Mencionan la cantidad de radios que se debe de habilitar por cada ítem. Por otro lado, también hacen mención a que en la SEDE SAN BORJA se debe de instalar una radio de estación fija.

Solicitamos que en las bases integradas se aclare, que entienda la entidad por estacion fija.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.6 Literal: NINGUNO Página: S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Contratista deberá instalar un equipo de estación fija en otros términos una radio base, con la finalidad de que la comunicación sea más precisa y directa, ya que hay interferencias con otras radios de entidades cercanas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20602197400

Nombre o Razón social : L&J ALL'ERTA S.A.C.

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 21:06:02

Observación: Nro. 61

Consulta/Observación:

En el presente numeral detallan las penalidades que serán aplicadas durante la ejecución del servicio.

En la penalidad 16 indican que se aplicara el 2% de la UIT por no presentar documentos concernientes a los pagos de beneficios del personal. Sin embargo en la penalidad 21 también indican que aplicaran penalidad del 15% de la UIT por no presentar los documentos para el pago del servicio.

Este punto se observa ya que entre la documentación que se presenta para el pago del servicio se encuentran los documentos de pago de los beneficios al personal, no tendría razón colocar en dos puntos distintos los mismos requerimientos.

Por otro lado en el cuadro 21 de las penalidades, indica que se aplicara penalidad por presentar incompleto. Observamos también este punto ya que la manera adecuada de proceder la entidad seria brindar un plazo en caso se presente la documentación INCOMPLETA, para que pueda ser subsanada.

Se solicita en las bases integradas considerar las observaciones y aplicar las penalidades de manera objetiva, razonables.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 10 Literal: NINGUNO Página: S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 161 - 163 DEL RLCE ARTICULO 29 DEL RLCE ARTICULO 16 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se eliminará de las otras penalidades el número 21, de igual modo se hará una precisión en el número 16.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 10.2 de los términos de referencia, se hará la siguiente precisión:

16. Por no presentar las copias de las boletas de pago, copias de los comprobantes de depósito bancario de pago de remuneraciones y/o gratificaciones (cuando corresponda), copia del depósito de AFP, copia del depósito de CTS (cuando corresponda) en el plazo establecido, copia de la Planilla PDT y copia de la planilla de aportes previsionales (de corresponder); con excepción del último pago.

(Se elimina número 21)

En las bases, sección V - cláusula décima tercera se precisará de acuerdo a los términos de referencia.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20546468101

Nombre o Razón social : GRUPO GURKAS S.A.C.

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 21:25:32

Observación: Nro. 62

Consulta/Observación:

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

l) Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC.

A consecuencia del Decreto Legislativo Decreto Legislativo N.º 1213, que regula los servicios de seguridad privada y deroga la Ley N.º 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada, así como su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 003-2011-IN. Por lo que la SUCAMEC ha suspendido los trámites de cese de carne, emisión de carne, prueba de tiro, emisión de la licencia de arma, cursos básicos y cursos perfeccionamientos.

En consecuencia, observamos las bases a fin de que la entidad pueda adecuar la presentación del referido documento, teniendo en cuenta el retraso en la gestión por parte de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: l **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Legislativo Decreto Legislativo N.º 1213

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, debido a la demora de la aprobación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213 que entro en vigencia el 15 de enero del 2023, SUCAMEC no esta emitiendo el carne SUCAMEC en el plazo establecido, por lo que se aceptará temporalmente que los AVP porten la constancia de trámite de carné SUCAMEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 7.1 y 7.2 de los términos de referencia, se hará la siguiente precisión:

g) y f) Poseer Carné de identidad vigente y/o la constancia temporal de identificación virtual y/o carné de identificación personal electrónico vigente emitido por la SUCAMEC, a nombre de la empresa postora.

Se aceptará temporalmente poseer la constancia de trámite de carné SUCAMEC.

En el numeral 7.3 de los términos de referencia, se hará la siguiente precisión:

7. Copia del Carné de Personal de Seguridad (SUCAMEC) vigente o copia de la constancia de trámite de carné SUCAMEC.

En la sección II, numeral 3.2 se precisará lo siguiente:

Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC, o copia de la constancia de trámite de carné SUCAMEC.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20546468101

Nombre o Razón social : GRUPO GURKAS S.A.C.

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 21:25:32

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

7.3. FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL SOLICITADO

De acuerdo a lo solicitado en el presente literal, consultamos si la entidad puede ampliar al momento de la integración de bases la presentación del documento C4 emitido por la RENIEC.

En dicho documento figuran los datos registrados en el REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL, entre varios datos figura el grado de instrucción donde se puede reflejar si culminó el nivel secundario o si cuentan con estudios superiores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 7.3

Literal:

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que el Certificado de Inscripción (C4) que entrega la RENIEC, es para personas que no cuentan con un Documento Nacional de Identidad (DNI), por lo cual no puede ser considerado como un documento para acreditación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20546468101

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : GRUPO GURKAS S.A.C.

Hora de envío : 21:25:32

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

5.6. REFERENTE A LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

Consulta ¿la autorización de radios emitidos por el ministerio de transportes y comunicaciones deberán de estar a nombre

del postor y/o uno de sus integrantes en caso de participar en consorcio? ¿en que etapa se debería de presentar la Autorización de radios, propuesta Técnica o perfeccionamiento de contrato?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.6 Literal: Página: 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La autorización debe estar a nombre del postor, en caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la autorización de radios emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

Se presentará para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20546468101

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : GRUPO GURKAS S.A.C.

Hora de envío : 21:25:32

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

Pagos a partir del segundo mes de servicio.

Con respecto a las- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad. ¿Estas deben ser firmadas por el personal destacado, o simplemente con el comprobante de pago sería suficiente para avalar el cumplimiento de esta obligación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6

Literal:

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de avalar el cumplimiento de dicha obligación, es necesario que las boletas de pago cuenten con la firma manuscrita por el personal que brindará el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20546468101

Nombre o Razón social : GRUPO GURKAS S.A.C.

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 21:25:32

Observación: Nro. 66

Consulta/Observación:

CAPACIDAD LEGAL ITEM 1;2;3;4 Y 5: "Autorización de uso de uniforme expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC".

Se precisa que, las empresas que prestan o desarrollan servicios de seguridad privada bajo las modalidades de vigilancia privada, están obligadas a cumplir con la Directiva N°010-2017-SUCAMEC, y deberán dotar a su personal con uniformes autorizadas por SUCAMEC, y estos deben cumplir con las normas establecidas en el Reglamento de la Ley 28879. En tal sentido, al ser el presente requisito de uso obligatorio para todas las empresas que prestan o desarrollan servicios de seguridad privada bajo las modalidades de vigilancia privada,

Por lo que observamos las bases, a fin de que se suprima en las bases integradas el párrafo en donde se solicite La Autorización de uso de uniforme expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC a fin de garantizar una mayor pluralidad de postores y viabilidad del proceso

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N°010-2017-SUCAMEC

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral II., literal a) de los términos de referencia, quedará como se detalla a continuación:

- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral ¿ RENEEL, (...)

- La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente (...)

En caso el servicio incluya otras modalidades, (...)

De igual modo se hará la precisión en la sección III, numeral 3.2 de las bases.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20546468101

Nombre o Razón social : GRUPO GURKAS S.A.C.

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 21:25:32

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

F. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ITEM 1 Y 5
Presenta Certificado ISO 9001(05 puntos)

Por lo que solicitamos a la entidad considerar únicamente el factor "precio" y suprimir la presentación del referido certificado, con la finalidad de estar en igualdad de condiciones con las demás empresas de seguridad y así mismo propiciar la mayor participación de proveedores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** F **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las empresas que cuentan con la certificación ISO 9001:2015, son empresas que cumplen con estándares internacionales basado en unos principios de gestión de calidad y mejora continua en satisfacer las expectativas de sus clientes.

Asimismo, las empresas demuestran su capacidad para ofrecer servicios y productos de manera consistente y cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios.

Es una manera de diferenciarse de la competencia, ya que demuestra el compromiso de las empresas por adaptarse a unas normativas internacionales y al mismo tiempo, un conocimiento profundo de la propia empresa y de su manera de funcionar. También es útil para crear una cultura empresarial basada en la mejora continua.

Por lo expuesto, no se suprimirá la presentación de la ISO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20410194768

Nombre o Razón social : REAL SERVICE S.A.C.

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 22:47:43

Observación: Nro. 68

Consulta/Observación:

Se solicita declarar la Nulidad del Procedimiento por cuanto, el mismo ha sido convocado con unas bases no vigentes. Al respecto, de la lectura de la segunda página, se aprecia que se han elaborado las bases, con las bases estándar aprobadas por OSCE modificadas en diciembre 2021, sin embargo, estas han tenido dos modificaciones, entre ellas, las realizadas en junio y octubre 2022, las mismas que han sido modificadas por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, vigentes desde el 28 de octubre del 2022, motivo por el cual, corresponde declarar la nulidad del procedimiento de selección convocado y retrotraerlo hasta la etapa de actos preparatorios.

Es así, que al haberse elaborado las bases con una proforma de bases no vigentes, el anexo 1, no contiene la autorización del numeral 2, esta es, la Solicitud de reducción de la oferta económica. De igual forma, se aprecia que no contiene el anexo 12, de autorización de notificación de la decisión de la entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación, entre otros, por lo que debe enmendarse tal error, mediante la declaratoria de nulidad del procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases Estandar modificadas por Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, vigentes desde Octubre del 2022.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación.

En vista del PRONUNCIAMIENTO N° 706-2016/OSCE-DGR, se realizará la adecuación de las bases a las disposiciones de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En vista del PRONUNCIAMIENTO N° 706-2016/OSCE-DGR, se realizará la adecuación de las bases a las disposiciones de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20410194768

Nombre o Razón social : REAL SERVICE S.A.C.

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 22:47:43

Observación: Nro. 69

Consulta/Observación:

Resulta necesario señalar que si bien puede solicitarse la presentación del certificado ISO 9001 de conformidad con las bases estándar, ello no significa que la Entidad pueda exigir certificaciones cuyo ámbito limite la participación de proveedores, en tanto ello implicaría una afectación a la libre concurrencia y competencia de proveedores.

En relación con lo señalado, es importante mencionar que ¿en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley¿ la finalidad que persigue la normativa de contrataciones públicas es que las Entidades adquieran bienes, servicios y obras, maximizando el valor de los recursos públicos que se invierten bajo el enfoque de gestión por resultados, de manera tal que sus necesidades sean satisfechas de forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, a través del cumplimiento de los principios regulados en Ley ; por lo que, siendo principios establecidos en la ley, los de ¿Libertad de Concurrencia¿ y de ¿Competencia¿, se deben evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias, toda vez que se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores, por lo que debe eliminarse la solicitud de ISO, mas aun, si aprecia del resumen ejecutivo, que la indagación de mercado, se concluyó que no existía información que pudiera utilizarse para la determinación de factores de evaluación, por lo que, nos preguntamos, de donde es que el Comité decidió incorporar como requisito de evaluación la acreditación de un Sistema de Gestión de Calidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** F **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

OPINIÓN N° 081-2019/DTN

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al artículo 44 del RLCE, el comité de selección debe estar integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al OEC y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación, en este caso se ha designado a tres miembros del OEC y uno de ellos con conocimiento técnico, quienes nos encargamos de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.

De conformidad a la naturaleza y características del servicio, la finalidad y a la necesidad de la Entidad se ha considerado adicionar la ISO 37001 y la ISO 9001 como factor de evaluación, las cuales se encuentran vinculadas con el objeto de la contratación, y han sido aprobadas por el OSCE previstas en las bases estándar, normado según artículo 51 del RLCE.

Por lo expuesto, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

Confirma si la presente convocatoria se efectuar por ítems?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2

Literal: 1.2

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La convocatoria es por ítem's paquete.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

¿La presentación de ofertas es una sola para los 5 Ítems o debe ser una oferta individual por cada ítem? Se realiza la misma consulta para la presentación de la propuesta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: 1.2 **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los postores podrán presentar sus ofertas a un solo ítem o a los cinco ítem's, podrán presentar su oferta de manera independiente o una sola oferta para todos los ítem's, con excepción del Anexo N° 06 Precio de la oferta que si se presenta de manera independiente por ítem.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

Respecto de la vigencia poder se solicita a la entidad que nos indique si esta tendrá una antigüedad mínima

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: b **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, de acuerdo al numeral 2.2.1.1 de las bases en el literal b) establece:

Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

En ese sentido, el OSCE a través de las bases estandarizadas no ha señalado el plazo de validez del certificado de vigencia de poder del representante legal. Sin embargo, de acuerdo a la página de la SUNARP <https://www.sunarp.gob.pe/art/banners/images/28062020-4.pdf>, señala que la validez del certificado de vigencia de poder del representante legal, podrá ser verificada durante 90 días posteriores a su emisión. Por tal motivo los postores deberán tener presente lo indicado por la SUNARP sobre la validez del certificado de vigencia de poder del representante legal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

Respecto a la promesa de consorcio, ¿Existe un número máximo de consorciados?, ¿Existe un mínimo del porcentaje de obligaciones según la promesa de consorcio?.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.

Literal: e

Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el expediente de contratación no se ha determinado un número máximo de consorciados ni porcentaje mínimo de participación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

Para la firma de contrato solo se solicitaran los documentos descritos en el numeral 2.3?

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: 2.3

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

En que momento la entidad aplicara la retencion del monto total de la garantia de fiel cumplimiento del contrato, se retendran cuantos meses?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** a **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se efectuará la Retención del Fondo de Garantía de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 149 del RLCE que a la letra precisa: ¿La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, ¿¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

La entidad podría aclarar cuales son las facultades que deben estar expresamente contenidas en la vigencia de poder para la firma de contrato?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: d **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La facultada exigida para la suscripción de contrato, es principalmente que el Gerente, Representante y/o Apoderado cuente con el poder para la suscripción de contratos en general, de preferencia en el marco de las contrataciones del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

Con respecto al DNI del representante legal este documento tendrá que estar vigente?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: e

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

En esta documento se debe incluir también la dirección de correo electrónico?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3

Literal: f

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Si, se debe incluir.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la sección II., numeral 2.3 , se precisará como se detalla a continuación:

f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

A que se refiere la entidad con "copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder", se refiere a que a la intermediación laboral o a la notificación de inicio de actividades al Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: g Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las bases estandarizadas del Concurso Público para la Contratación de Servicios de Vigilancia Privada, en su numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, en su literal A. CAPACIDAD LEGAL establece como requisito de HABILITACIÓN que los postores deben de contar con constancia vigente de estar inscrito en el RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.

En el tercer párrafo del artículo 13 de la Ley N° 27626 - Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores, establece que: La inscripción en el Registro deberá realizarse ante la Autoridad Administrativa de Trabajo competente del lugar donde la entidad desarrollará sus actividades; y el artículo 27 de la citada Ley, señala que: En caso de que la entidad con posterioridad a su registro, abra sucursales, oficinas, centros de trabajo o en general cualquier otro establecimiento, deberán comunicarlo dentro de los cinco (05) días hábiles del inicio de su funcionamiento. Si dichos establecimientos se encuentran ubicados en un ámbito de competencia distinto de aquel en el cual se registraron, deben comunicarlo a la Autoridad Administrativa de Trabajo de la jurisdicción donde van a abrir sus nuevos establecimientos, adjuntando copia de su constancia de registro. El incumplimiento de estas obligaciones determina la inmediata cancelación del Registro, encontrándose esta entidad inhabilitada para desarrollar sus actividades. En tal sentido, se aclara que cuando el postor ganador de la buena pro, haya presentado para acreditar el requisito de habilitación - copia de constancia vigente de estar inscrito en el RENEEL, sin contar con la autorización expresa en los lugares donde se desarrollará el servicio de seguridad y vigilancia, deberá presentar para la suscripción del contrato copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral; el cual deberá ser canjeado y remitido al SENCICO una vez que la autoridad competente emita la respectiva constancia y/o Resolución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

Respecto a la estructura de costos se consulta si la entidad proporcionara algún modelo específico como requisito para la suscripción de contrato, a se dejara a libre criterio del postor adjudicado?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3

Literal: h

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es a libre criterio del postor adjudicado con la buena pro.

Cabe mencionar que, los conceptos remunerativos y laborales deberán ser calculados de acuerdo a lo establecido en el Régimen Laboral General.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

Respecto a la estructura de costos se consulta si el ANEXO 4 es de uso obligatorio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: h

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El anexo 04 como su nombre lo indica, es un modelo referencial de estructura de costos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

Respecto a La Relacion del personal, ¿de que perfiles se requiere? Se debera de incluir adicionalmente a los descanseros y a los retenes?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor adjudicado con la buena pro, deberá presentar la relación del personal que prestará el servicio: titulares, retenes, descanseros, vacacioneros y otros que conformen el equipo asignado a cubrir los servicios requeridos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

Respecto a La Relación del personal, ¿Cuál debe ser su contenido mínimo?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3

Literal: j

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, número de documento de identidad, cargo, remuneración y periodo de destaque.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

Respecto del personal descansero y retenes se solicitara en la firma de contrato que se presente la documentacion del personal que cumpla con dicho perfil?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor adjudicado con la buena pro, deberá presentar los documentos del personal que prestará el servicio: titulares, retenes, descanceros, vacacioneros y otros que conformen el equipo asignado a cubrir los servicios requeridos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

Respecto a los Certifiadulto - Certijoven, se deben presentar los de que perfiles?

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: j

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor adjudicado con la buena pro, deberá presentar los documentos del personal que prestará el servicio: titulares, retenes, descanceros, vacacioneros y otros que conformen el equipo asignado a cubrir los servicios requeridos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

Respecto a los Certifiadulto - Certijoven, deberá contar con una antigüedad máxima desde la fecha de su emisión?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3

Literal: j

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los documentos tienen una vigencia de 3 meses desde su emisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

Respecto a la Declaración Jurada por agente donde se precise que no hayan sido separado de la FFAA o PNP por medidas disciplinarias, en el caso de los agente que no han prestados servicios militar, que se debe presentar?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3

Literal: k

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Podrá presentar la misma Declaración Jurada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

Respecto al carnet SUCAMEC, de que personal o perfil se debe consignar?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3

Literal: |

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del personal que prestará el servicio: titulares, retenes, descanceros, vacacioneros y otros que conformen el equipo asignado a cubrir los servicios requeridos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

Respecto al carnet SUCAMEC, la entidad proporcionara un plazo para que sean presentados algunos de ellos en virtud de que a la fecha los tramites no están avanzando en la sucamec por la implementación de su reglamento ?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3

Literal: |

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptará temporalmente que los AVP porten la constancia de trámite de carné SUCAMEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

Con respecto a las Póliza ¿Solo se debe incluir al personal titular que brindará el servicio o también se incluye al personal descansero y/o retenes?

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: m

Página: 18

Artículo o norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Deberá incluir al personal que prestará el servicio: titulares, retenes, descanseros, vacacioneros y otros que conformen el equipo asignado a cubrir los servicios requeridos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

A que se refiere con todos los documentos exigidos en el numeral 7.3 de acuerdo a los numerales 7.1 y 7.2?

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: n

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el numeral 7.3 se detalla los documentos que deberá presentar para acreditar los requisitos solicitados para el personal que prestará el servicio, los cuales están descritos en el numeral 7.1 y 7.2..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

Podría precisar la entidad la manera de acreditar cada uno de los documentos exigidos en el numeral 7.3 de acuerdo a los numerales 7.1 y 7.2?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: n **Página:** 19

Artículo o norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en el numeral 7.3 se detalla cómo y con qué documento deberá acreditar los requisitos solicitados para el personal que prestará el servicio, los cuales están descritos en el numeral 7.1 y 7.2..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

Con respecto a la remuneración mensual ¿Hasta qué día de cada mes, como máximo, se le debe pagar al personal de seguridad y vigilancia?

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.5

Literal: 2.5

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Cada empresa establece la fecha de pago a su personal que prestará el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

Quien o que área se encarga de la verificación de las asistencias de los trabajadores?

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.5

Literal: 2.5

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se encargará de la verificación de la asistencia el responsable de las Gerencias Zonales y/o Unidades Operativas y/o Centro de Formación o Departamento de Abastecimiento a través de Servicios Generales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

Quien o que área se encarga de la supervisión del servicio?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5

Literal: 2.5

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se encargará de la supervisión las Gerencias Zonales y/o Unidades Operativas y/o Centro de Formación o Departamento de Abastecimiento a través de Servicios Generales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

Quien o que área se hace el seguimiento contractual del servicio?

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5

Literal: 2.5

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se encargará del seguimiento contractual el responsable las Gerencias Zonales y/o Unidades Operativas y/o Centro de Formación o Departamento de Abastecimiento a través de Servicios Generales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

Quien o que área certifica la conformidad del servicio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5

Literal: 2.5

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se encargará de emitir la conformidad del servicio el responsable las Gerencias Zonales y/o Unidades Operativas y/o Centro de Formación o Departamento de Abastecimiento a través de Servicios Generales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

Cual es el procedimiento para el deposito por el servicio brindado?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5

Literal: 2.5

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se realiza a través del Código de Cuenta Interbancaria - CCI.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

Que área realiza la transferencia por concepto de contraprestaciones?

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5

Literal: 2.5

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Departamento de Tesorería.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 100

Consulta/Observación:

Se aceptaran contratos suscritos digitalmente a el vigilante?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5

Literal: 2.5

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptarán firmas digitales según cumplimiento a lo establecido en Ley N° 27269 Ley de Firmas y Certificados Digitales"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 101

Consulta/Observación:

Se aceptaran boletas firmadas digitalmente enviados a buzones electrónicos del vigilante?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5

Literal: 2.5

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptarán firmas digitales según cumplimiento a lo establecido en Ley N° 27269 Ley de Firmas y Certificados Digitales"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 102

Consulta/Observación:

Que sucederá con respecto a la documentación de la copia de la planilla si en caso el servicio comience en quincena?

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 2.5

Literal: 2.5

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la presentación de los documentos será del mes CALENDARIO ANTERIOR AL INICIO DEL MES DEL SERVICIO EFECTIVO, así el servicio inicie a principio de mes o durante mes fraccionado, los documentos solicitados será del mes calendario anterior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

Con respecto al pago de remuneraciones ¿Cuál es el último día para poder pagar las remuneraciones mensuales y no incurrir en penalidades?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** 2.5 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Contratista es responsable de pagar oportunamente a su personal, y presentar los documentos necesarios para su revisión y pago mensual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

La información solicitada con respecto al cada mes de pago se podrá enviar por algún medio electrónico?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5

Literal: 2.5

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Contratista deberá presentar por mesa de partes virtual y/o física.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

Con respecto a las copia simple del contrato de los trabajadores destacados a la entidad, así como del documento que acredite su presentación ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, este sera por unica vez o sera de forma mensual?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** 2.5 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se presenta para el primer pago, en caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

¿La entidad podría precisar cuando determina que es invierno y verano para el computo de los plazos para le cambio de uniforme?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 6 **Página:** 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se podría precisar si es invierno o verano, dado los diferentes climas con que cuenta el Perú.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

Existe algun formato predeterminado por el cual el contratista hara de conocimiento a la entidad que se realizo la correcta entrega al personal de sus uniformes por renovacion o cambio de estacion o desgastes?

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 6 **Página:** 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Contratista acreditará con Actas de Entrega.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 108

Consulta/Observación:

¿Cuáles serán las prendas que conformen el uniforme del personal femenino?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 6 Página: 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las prendas que usará el personal femenino para verano e invierno, se encuentra detallado en el numeral 5.5.1 Uniforme.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 109

Consulta/Observación:

"Se sugiere a la entidad que conforme a lo establecido en el numeral 6.6 de la DIRECTIVA N° 010-2017-SUCAMEC - Directiva que establece las características, especificaciones técnicas y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada, todas las empresas de seguridad deben de contar con su AUTORIZACIÓN DE USO DE UNIFORME expedida por SUCAMEC por lo cual según el DECRETO LEGISLATIVO N° 1213 QUE REGULA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, por lo cual deberían de considerar solicitar esta autorización a las empresas que prestan el servicio de vigilancia.
"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 6 Página: 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento de las bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, la autorización indicada por el participante, no está considerada como un requisito de Habilidad - Capacidad Legal - Requisitos de calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 110

Consulta/Observación:

¿Podría la entidad precisar cual es la cantidad de prendas, ya que solo indican los implementos que conforman el uniforme mas no las cantidades de cada uno?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 6 **Página:** 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las prendas que usará el personal femenino para verano e invierno, se encuentra detallado en el numeral 5.5.1 Uniforme.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 111

Consulta/Observación:

Al ser el SENCICO, una organización que busca la eficiencia en su servicio, se merece proveedores que cuenten con las condiciones que garanticen un efectivo desarrollo del servicio, y que ayude a cumplir sus objetivos, tanto internos como externos, y aportarle valor a sus operaciones, por lo cual, sería oportuno que se tome como EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO los equipos solicitados en el numeral 13.2, 13.3 Y 13.4, a los fines de garantizar así EL CONTRATISTA cuente con un proveedor que cuente con los equipos solicitados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 5.5.2 Página: 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A través del Anexo N° 03 Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor se compromete a prestar el servicio bajo las condiciones detallada en los términos de referencia.

Además cabe precisar, que el área usuaria es responsable de formular los términos de referencia y los requisitos de calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 112

Consulta/Observación:

Con respecto a la cantidad de radios, la entidad podría especificar los puntos donde estarán posicionadas las radios?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 5.6 **Página: 8**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La información solicitada por el participante no es relevante para la presentación de las ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 113

Consulta/Observación:

Al referirse la entidad a licencia vigente autorizada por la entidad competente (Ministerio de Transporte y Comunicaciones), la entidad se refiere a la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el uso de estaciones radioeléctricas de teleservicio privado para uso de equipos de radio?

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 5.6 **Página: 8**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se refiere a la autorización de la resolución para operar las estaciones radioeléctricas de teleservicio emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 114

Consulta/Observación:

Se hace de conocimiento a la entidad que la SUCAMEC establece distintas modalidades de autorización SUCAMEC y justo para la elaboración del plan de seguridad se debe contar con la autorización SUCAMEC en la modalidad de consultoría y asesoría en temas de seguridad privada debido, a que SUCAMEC regulariza que estos servicios sobre la realización de planes y consultorías solo deban ser efectuados por empresas que acrediten esta autorización ante SUCAMEC. Por lo que se sugiere que el mismo debe incluirse este requisito de calificación de la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 5.9.d **Página: 8**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento de las bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, la autorización indicada por el participante, no está considerada como un Requisitos de calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 115

Consulta/Observación:

La entidad debería solicitar la Autorización en Consultoría de seguridad por lo mismo que el servicio lo requiere y es reglamentado por SUCAMEC

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 5.9.d **Página: 8**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se considera lo indicado por el participante, ya que actualmente se encuentra en aprobación el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 116

Consulta/Observación:

Respecto a la pérdida de bienes propiedad de la entidad, ¿Cuál sera el procedimineto para determinar la responsabilidad del contratista?.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 5.9.1 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el numeral 5.9.1. de los términos de referencia se indica el procedimiento para determinar la responsabilidad del contratista en caso de pérdida, daños o perjuicio de bienes del SENCICO o bienes propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 117

Consulta/Observación:

Respecto a la pérdida de bienes propiedad de la entidad, ¿La entidad entregara inventario actualizado de bienes al momento de la instalación del servicio en cada una de sus agencias?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 5.9.1 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Contratista, a pedido expreso, recibirá del SENCICO a través del Dpto. de Abastecimiento, el inventario valorizado de los bienes muebles institucionales, así como se asistirá al Contratista para la identificación y verificación de todo o parte de estos bienes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 118

Consulta/Observación:

Respecto a la pérdida de bienes propiedad de la entidad, ¿De que manera se verificaran los bienes al momento de la instalación del servicio para en un futuro poder con base determinar responsabilidades?.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 5.9.1 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Contratista, a pedido expreso, recibirá del SENCICO a través del Dpto. de Abastecimiento, el inventario valorizado de los bienes muebles institucionales, así como se asistirá al Contratista para la identificación y verificación de todo o parte de estos bienes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 119

Consulta/Observación:

Respecto a los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar en los bienes de la entidad por un incumplimiento del servicio por parte del contratista, ¿El informe que aclara esta situación es realizado por la entidad o por la policía?.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR

Literal: 5.9.1

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Por la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 120

Consulta/Observación:

Respecto a los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar en los bienes de la entidad por un incumplimiento del servicio por parte del contratista, ¿El informe que aclara esta situación en que plazo de tiempo se realizara este informe?.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR

Literal: 5.9.1

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

24 horas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 121

Consulta/Observación:

Respecto a los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar en los bienes de la entidad por un incumplimiento del servicio por parte del contratista, ¿El informe que aclara esta situación genera una penalidad o consecuencia adicional al contratista?.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 5.9.1 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Contratista deberá reparar, reintegrar o reemplazar de las instalaciones, muebles, equipos o montos de la pérdida, según corresponda, en el caso que no cumpliera, se procederá a descontar automáticamente el valor del mismo, de las facturas pendientes de cancelación, o de la carta fianza, de ser el caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 122

Consulta/Observación:

Respecto a los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar en los bienes de la entidad por un incumplimiento del servicio por parte del contratista, ¿Cuál será el procedimiento para determinar la responsabilidad del contratista?.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 5.9.1 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el numeral 5.9.1. de los términos de referencia se indica el procedimiento para determinar la responsabilidad del contratista en caso de pérdida, daños o perjuicio de bienes del SENCICO o bienes propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 123

Consulta/Observación:

Con respecto a las Póliza de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo ¿Solo se incluye al personal titular que brindará el servicio o también se incluye al personal descansero y retenes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 5.1 **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las pólizas de seguros deberán corresponder al personal titular y/o descanseros y/o retenes, y deberán ser nominativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 124

Consulta/Observación:

Las copias de las primas podrán ser aceptadas con cronograma de pago?

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR

Literal: 5.1

Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es posible considerar las pólizas anuales con renovación automática, es posible fraccionar las pólizas y presentar los cronogramas de pagos con la factura de la primera cuota pagada y posteriormente presentar los siguientes pagos, se debe tener en cuenta que:

Para pólizas de SCTR y Vida Ley, el Contratista debe de presentar las constancias de los trabajadores con la factura del mes pagado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 125

Consulta/Observación:

Debido a la situación económica generada por las secuelas del COVID-19 y/o la crisis política actual en el país, la entidad aceptara pólizas con vigencia de un año y de renovación automática? ¿Así como las copias de las primas debidamente canceladas podrán ser aceptadas con cronograma de pago?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 5.1 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es posible considerar las pólizas anuales con renovación automática, es posible fraccionar las pólizas y presentar los cronogramas de pagos con la factura de la primera cuota pagada y posteriormente presentar los siguientes pagos, se debe tener en cuenta que:

Para pólizas de SCTR y Vida Ley, el Contratista debe de presentar las constancias de los trabajadores con la factura del mes pagado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 126

Consulta/Observación:

Con respecto a las Póliza ¿Solo se debe incluir al personal titular que brindará el servicio o también se incluye al personal descansero y/o retenes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR

Literal: 5.1

Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las pólizas de seguros deberán corresponder al personal titular y/o descanseros y/o retenes, y deberán ser nominativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 127

Consulta/Observación:

"Con respecto a la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (Ítem N° 5) equivalente a US\$ 100,000.00 ¿Este monto es congruente, razonable y proporcional con la realidad para la prestación del servicio? ¿Por qué la diferencia en este ítem a los demás?

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 5.1 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El monto solicitado para la póliza de responsabilidad civil es congruente, razonable y proporcional por la cantidad de locales (6) a asegurar es mayor, y la cantidad de vigilantes (28), es por ello la conclusión de tener una mayor suma asegurada, en caso se puedan presentar una mayor cantidad de siniestros, y la suma asegurada se pueda agotar antes del vencimiento de la misma.

No obstante, en caso de ocasionar un incremento en el costo de la prima a pagar en cada póliza y, a su vez, como consecuencia perjudique a la entidad en el incremento del costo del servicio, se puede considerar una SA \$ 50,000 por cada cobertura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 5.10 de los términos de referencia, se precisará lo siguiente:

a) PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

(¿)

Ítem N° 05: US\$ 50,000 (Cincuenta Mil Dólares Americanos)

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 128

Consulta/Observación:

"Con respecto a la póliza de deshonestidad (Ítem N° 5) equivalente a US\$ 100,000.00 ¿Este monto es congruente, razonable y proporcional con la realidad para la prestación del servicio? ¿Por qué la diferencia en este ítem a los demás?"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 5.1 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El monto solicitado para la póliza de deshonestidad es congruente, razonable y proporcional por la cantidad de locales (6) a asegurar es mayor, y la cantidad de vigilantes (28), es por ello la conclusión de tener una mayor suma asegurada, en caso se puedan presentar una mayor cantidad de siniestros, y la suma asegurada se pueda agotar antes del vencimiento de la misma.

No obstante, en caso de ocasionar un incremento en el costo de la prima a pagar en cada póliza y, a su vez, como consecuencia perjudique a la entidad en el incremento del costo del servicio, se puede considerar una SA \$ 50,000 por cada cobertura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 5.10 de los términos de referencia, se precisará lo siguiente:

b) PÓLIZA DE DESHONESTIDAD

(¿)

Ítem N° 05: US\$ 50,000 (Cincuenta Mil Dólares Americanos)

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 129

Consulta/Observación:

Con respecto a las Póliza de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo ¿Solo se incluye al personal titular que brindará el servicio o también se incluye al personal descansero y retenes?

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: TDR

Literal: 5.1

Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las pólizas de seguros deberán corresponder al personal titular y/o descanseros y/o retenes, y deberán ser nominativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 130

Consulta/Observación:

Las copias de las primas debidamente canceladas podran ser aceptadas con cronograma de pago?

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: TDR

Literal: 5.1

Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es posible considerar las pólizas anuales con renovación automática, es posible fraccionar las pólizas y presentar los cronogramas de pagos con la factura de la primera cuota pagada y posteriormente presentar los siguientes pagos, se debe tener en cuenta que:

Para pólizas de SCTR y Vida Ley, el Contratista debe de presentar las constancias de los trabajadores con la factura del mes pagado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 131

Consulta/Observación:

La entidad aceptara el CERTIADULTO O CERTIJOVEN para la acreditacion de los antecedentes policiales, penales y judiciales de todo el personal?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 5.1 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para acreditar los antecedentes penales, policiales y judiciales, se aceptará también la constancia de CERTIJOVEN o CERTIADULTO, el cual no podrá tener una antigüedad mayor a tres meses.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 132

Consulta/Observación:

"Con respecto a la póliza de seguro por responsabilidad civil equivalente a US\$ 100,000.00 ¿Este monto es congruente, razonable y proporcional con la realidad para la prestación del servicio?"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 5.1 Página: 14
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El monto solicitado para la póliza de responsabilidad civil es congruente, razonable y proporcional por la cantidad de locales (6) a asegurar es mayor, y la cantidad de vigilantes (28), es por ello la conclusión de tener una mayor suma asegurada, en caso se puedan presentar una mayor cantidad de siniestros, y la suma asegurada se pueda agotar antes del vencimiento de la misma.

No obstante, en caso de ocasionar un incremento en el costo de la prima a pagar en cada póliza y, a su vez, como consecuencia perjudique a la entidad en el incremento del costo del servicio, se puede considerar una SA \$ 50,000 por cada cobertura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 5.10 de los términos de referencia, se precisará lo siguiente:

a) PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

(¿)

Ítem N° 05: US\$ 50,000 (Cincuenta Mil Dólares Americanos)

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 133

Consulta/Observación:

"La entidad solicita certificado y/o constancia de capacitaciones en PRIMEROS AUXILIOS, DEFENSA PERSONAL, LUCHA CONTRA INCENDIOS Y MANEJO DE EXTITORES, COMPUTACIÓN Y OFIMATICA, GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES Y SEGURIDAD INTEGRAL, a lo que nos preguntamos:

¿Por quién deben ser dictadas CADA UNA de estas capacitaciones?

¿En que caso, pueden ser la empresa de seguridad conjuntamente con un instructor debidamente acreditado por la SUCAMEC?

¿En que casos debe ser una institución pública o privada?

¿Con cuánto tiempo de antigüedad deben ser emitidos como maximo?

¿Pueden ser emitidos con firma digital?

¿De cuántas horas lectivas deben ser CADA UNA de esta capacitaciones? ¿De 24 horas lectivas cada una o en conjunto deben sumar 24 horas lectivas?

¿Deben acreditarse todas y cada una de ellas o se podrá acreditar solo una de ellas?"

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 7.1 **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La capacitación que este relacionado con temas de seguridad, el documento deberá ser validado por instructor autorizado por SUCAMEC, con respecto a la capacitación de herramientas informáticas deberán ser emitidas por institución pública o privada.

Puede ser la empresa de seguridad conjuntamente con un instructor debidamente acreditado por la SUCAMEC.

No hay un tiempo de antigüedad de las capacitaciones.

Pueden ser emitidas con firma digital.

Las capacitaciones no deben ser menores de 24 horas lectivas.

Se debe acreditar todas las capacitaciones solicitadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 134

Consulta/Observación:

"Se requiere que los agentes deben tener secundaria completa, este perfil se debe acreditar como parte de la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, numeral 2.3, literal "I" de las bases. Sin embargo, el artículo 64º del Decreto Supremo N° 003-2011-IN, Reglamento de Servicios de Seguridad Privada, dispone que todo vigilante de servicio de seguridad debe:

- a. Ser peruano o extranjero. La contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros.
- b. Contar con secundaria completa.
- c. No tener antecedentes penales o judiciales, ni policiales, ni haber sido separado de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional por medida disciplinaria.
- d. Acreditar capacidad física y psicológica, con el certificado correspondiente.

El Procedimiento N° 55º del TUPA del Ministerio del Interior exige la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) para la emisión del Carné de Identidad para personal de servicios de seguridad privada. Al respecto, debe señalarse que los aspectos antes detallados han sido requeridos y verificados por la DICSCAMEC para otorgar el carné de identificación a los vigilantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64º del Reglamento de Servicios de Seguridad Privada; por lo que, en atención al Principio de Economía que regula nuestro sistema de compras estatales, con la sola presentación de la copia simple de dicho carné (Inscripción en la DICSCAMEC), que resulta de obligatoria presentación en el proceso, se podrá acreditar tales aspectos, debiéndose prescindir de la exigencia de la declaración jurada que acredite, la Nacionalidad, la edad, los estudios secundarios, la estatura mínima, el DNI, y los Certificados de Antecedentes Policiales y Penales.

Por otro lado, esta documentación no está incluida para la presentación de documentos p

¿Se retirará de las Bases por ser una información que ya fue verificada en su momento por la SUCAMEC?"

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 7.2 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor adjudicado con la buena pro, deberá presentar los documentos indicados en el numeral 2.3 de las Bases, para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 135

Consulta/Observación:

Es razonable el monto de la penalidad aplicada por No Portar Carnet Sucamec? La entidad podría indicar una cantidad de ocurrencias antes de aplicar la penalidad correspondiente?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR

Literal: 10

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es responsabilidad del Contratista garantizar la prestación del servicio, cumpliendo con lo establecido en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 136

Consulta/Observación:

Es razonable el monto de la penalidad aplicada por Carnet Sucamec VENCIDO? La entidad podría indicar una cantidad de ocurrencias antes de aplicar la penalida correspondiente?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR

Literal: 10

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es responsabilidad del Contratista que su personal se encuentre con el carnet vigente.

Cuando se detecte que el personal destacado por el Contratista se encuentre con el carnet de identidad vencido se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 137

Consulta/Observación:

Es razonable el monto de la penalidad aplicada por No Portar Licencia de Arma? La entidad podría indicar una cantidad de ocurrencias antes de aplicar la penalida correspondiente?

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: TDR

Literal: 10

Página: 21

Artículo o norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El servicio requerido no incluye portar armas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 138

Consulta/Observación:

¿Por qué medio se le notificará al contratista para que haga su descargo?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR

Literal: 10

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Por correo electrónico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 139

Consulta/Observación:

¿Cuál es el procedimiento para los descargos de las penalidades?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR

Literal: 10

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el numeral 10.2 de los términos de referencia, se indica el procedimiento y los plazos para aplicar y comunicar una infracción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 140

Consulta/Observación:

¿Cuánto tiempo se tiene para presentar un descargo de una penalidad?

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: TDR

Literal: 10

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Plazo no mayor a dos días (02) hábiles de recibida la notificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 141

Consulta/Observación:

¿En cuanto tiempo la entidad emitirá su respuesta del descargo presentado por el Contratista?

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: TDR

Literal: 10

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El departamento de Abastecimiento, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo otorgado a CONTRATISTA (presente o no su descargo), (se suscriba o no el acta de constatación), se pronunciará si procede o no la aplicación de la penalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 142

Consulta/Observación:

¿Si la en Entidad no responde, significa que el descargo procede y no se aplicaría ninguna penalidad?

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: TDR

Literal: 10

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El departamento de Abastecimiento, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo otorgado a CONTRATISTA (presente o no su descargo), (se suscriba o no el acta de constatación), se pronunciará si procede o no la aplicación de la penalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 143

Consulta/Observación:

¿hay un procedimiento de subsanación de observaciones y aplicación de penalidades?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 10

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Plazo no mayor a dos días (02) hábiles de recibida la notificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 144

Consulta/Observación:

¿No es excesivo los montos por aplicación de penalidades?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR

Literal: 10

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es responsabilidad del Contratista garantizar la prestación del servicio, cumpliendo con lo establecido en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 145

Consulta/Observación:

Cuanto es el tiempo que se debe de considerar antes de aplicar la penalidad por puesto no cubierto?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR

Literal: 10

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El tiempo máximo es de dos (02) horas posteriores al relevo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 146

Consulta/Observación:

La penalidades por no portar carne SUCAMEC se aplicaran posterior a al plazo de gracia otorgado para su regularización?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 10

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aplicará la penalidad desde que se levanta el acta indicando la incidencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 147

Consulta/Observación:

Cuanto es el tiempo que se debe de considerar antes de aplicar la penalidad por puesto no cubierto?

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: TDR

Literal: 10

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El tiempo máximo es de dos (02) horas posteriores al relevo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 148

Consulta/Observación:

¿A qué se refiere que el agente realice 2 turno continuos? ¿Qué trabaje 24 hrs? ¿No hay un tiempo de tolerancia donde otro agente puede reemplazarlo si es que el agente titular del siguiente turno no puede cubrirlo?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR

Literal: 10

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se refiere que el agente sólo debe realizar un turno de 12 horas.

En el numeral 5.4 de los términos de referencia se señala: (...) en un plazo máximo de dos (02) horas posteriores al relevo, a otro agente de seguridad, y se aplicará la penalidad por puesto de vigilancia que no se haya cubierto al término del tiempo de tolerancia establecida en el cuadro de penalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 149

Consulta/Observación:

Es razonable el monto de la penalidad aplicada por implemento que le falte al agente?

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: TDR

Literal: 10

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es responsabilidad del Contratista garantizar la prestación del servicio, cumpliendo con lo establecido en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 150

Consulta/Observación:

Se le solicita a la entidad un plazo adicional para poder subsanar oportunamente el plan de seguridad y no incurrir en penalidades

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 10 Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el caso de existir observaciones, se le comunicará al Contratista mediante correo electrónico, para que en un plazo no menor de dos (02) ni mayor de quince (15) días sean subsanadas, dependiendo de la complejidad de las subsanaciones a realizar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 6 de los Términos de Referencia se agregará el siguiente párrafo:

En el caso de existir observaciones, se le comunicará al Contratista mediante correo electrónico, para que en un plazo no menor de dos (02) ni mayor de quince (15) días sean subsanadas, dependiendo de la complejidad de las subsanaciones a realizar.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Observación: Nro. 151

Consulta/Observación:

Se observa la reducción de la facturación en cuanto al Ítem 04, en vitrtud de que esto solo aplica para Adjudicaciones Simplificadas según lo dispuesto y establecido e la Ley de contrataciones con el estado, por lo tanto solicitamos se suprima este beneficio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR

Literal: b

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El valor estimado del ítem N° 04, corresponde al monto de una Adjudicación Simplificada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 152

Consulta/Observación:

SENCICO, al ser una entidad que busca la optimización y eficiencia en sus procesos, se merece proveedores que cuenten con certificaciones, la cual ayudará a cumplir sus objetivos, tanto internos como externos, y aportarle valor a sus operaciones, por lo cual, sería oportuno que se incluya un nuevo criterio de evaluación como la acreditación de la ISO 9001, ISO 14000, OHSAS 18001, ISO 37000 etc las mismas que han sido consideradas en las bases estandar elaboradas por el OSCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULOIV **Literal:** CAPITULOIV **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se adicionará ISO's, porque restringiría la participación de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SENCICO

Ruc/código : 20566047234

Fecha de envío : 01/03/2023

Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.

Hora de envío : 22:51:08

Consulta: Nro. 153

Consulta/Observación:

En la clausula decimo octava de la proforma del contrato (Capitulo V) que se refiere a la solucion de controversias, no hace mencion a que si la disputa será resuelta por un tribunal arbitral unipersonal o compuesto por tres arbitros. Al respecto, consideramos que para obtener una solución justa e imparcial, el conflicto debería ser decidido por un tribunal compuesto por tres arbitros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: capitulo V Literal: clausula18 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la clausula Decimo Octava, se precisa lo consultado por el participante (¿) Para controversias mayores a 30 UITs o cuantía indeterminada será resuelta por un Tribunal Arbitral conformada por tres (03) árbitros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null